8

el dicho mandamiento y el cin
co deste requerimiento Fr.co de molina
de lixonerero y asi cumpliendo con
la dicha orden nombraron a los se
ñores mateo de alajarin y luis de
mora rexidores para que vayan
a la ciudad de m.a y ajusten con el di
cho señor su yntendente el nume
ro de soldados que a de dar esta villa a
ajustandolos a dinero por la menos
cantidad que se pueda y se les de po
der en forma para obligar esta vi
lla y el dinero necesario para ello
se haga i cranza

Poder

Acado en papel
de sello segundo
en totana a ocho
de maio de mil
seis.s y cinquen
ta y tres años
Miguel de molina
xno

En totana a seis dias del mes de mayo de
mil e seiscientos y cinquenta y tres
años ante mi el escrivano publico y testigos
parecio el consejo justizia y regimiento
de la dha villa estando juntos en la sala
baxa de su ayuntamiento y conviene
a saver francisco carlos de la arte y ja
cinto martinez alcaldes ordinarios de la
por su magestad = don francisco de la cara
agua y el maior = Joan martinez saravia
= francisco martinez peñalver = Mel
chiorlo pez valenzuela fiel ex.or = Pe
dro carlos de la arte = Domingo muñoz
Joan de mora fiel ex.or = todos ve
zinos desta dha villa y como tal
consejo y en forma de consejo =
dijeron que davan y dieron todo su po
der cumplido quanbastante de
derecho se requiere mas puede y
deve valer = A Mateo de alajarin
y don luis de mora rexidores desta
dha villa y vezinos de la a la qual